



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 8 DE OCTUBRE DE 1986

Número 231

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Orden de 19 de septiembre de 1986, por la que se convocan 2 becas para realizar un curso máster en gerencia de Cooperativas del Campo.

4135

3. Otras Disposiciones

CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION

Resolución de la Consejería de Cultura y Educación de 8 de septiembre de 1986 por la que se convocan los juegos escolares para el curso 86-87.

4136

4. Anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Anuncio de la Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 25 de agosto de 1986, por la que se somete a información pública el expediente 162/86, relativo a construcción de nave almacén en la carretera de Caravaca a Calasparra, de Calasparra.

4139

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Anuncio de otorgamiento y titulación de la concesión directa explotación denominada «Pantano de Valdeinfierno», número 21.486 de Registro de la Región de Murcia, del término municipal de Lorca.

4139

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Anuncio de los trabajos de investigación de la propiedad de la Zona Regable Primera de las Vegas Alta y Media del Segura, Sector I (Murcia).

4139

Anuncio de deslinde de la vía pecuaria Cordel de los Valencianos, en el tramo Carretera de Barqueros-Carretera de Mula.

4139

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda. Convocatoria de Elecciones generales para renovación del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia.

4140

III. Administración de Justicia

JUZGADOS

Primera Instancia número Siete de Madrid Autos n.º 1.254-A/85.	4142
Distrito número Tres de Murcia. Juicio de faltas n.º 754/86.	4142
Distrito de Hellín. Juicio de faltas n.º 147/86.	4142
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento n.º 465/85.	4143
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos n.º 108/84.	4144
Primera Instancia número Tres de Alicante. Procedimiento n.º 544/85.	4144

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

CEHEGIN. Pliegos de Condiciones para adquisición de material y concesión de los servicios del Pabellón Polideportivo y Piscina Cubierta Municipal.	4145	MURCIA. Varios acuerdos sobre planes de urbanización.	4146
CEHEGIN. Pliego de condiciones para adjudicación de la explotación del servicio del Matadero Comarcal.	4145	MURCIA. Expediente n.º 9 de Suplemento de Crédito dentro del Presupuesto General.	4147
CEHEGIN. Licencia para «Taller para fabricación de artículos de herrería».	4145	MURCIA. Catálogo de Puestos de Trabajo, régimen retributivo y cuantía de las retribuciones.	4147
CEHEGIN. Devolución de fianza a Francisco Ruiz Fernández en nombre de la Cooperativa «Peña Rubia».	4145	PUERTO LUMBRERAS. Acuerdo de cesión de terrenos al Ministerio de Educación y Ciencia para construcción de Instituto de BUP.	4147
CEHEGIN. Licencia para actividad de supermercado de alimentación.	4145	ALCANTARILLA. Modificación de tarifas de Ordenanzas Fiscales	4148
FUENTE ALAMO DE MURCIA. Devolución de fianza a don Isidoro Miras Molino.	4145	ALCANTARILLA. Expediente n.º 5 de Habilitación de créditos extraordinarios y suplemento de créditos dentro del Presupuesto municipal único 1986.	4148
MURCIA. Padrón del Impuesto sobre Publicidad, 2.º trimestre del 86.	4145	AGUILAS. Relación de admitidos para la oposición para una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General.	4148

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	13.750	825	14.575	Ordinarios	66	4	70
Ayos. y Juzgados	3.300	198	3.498	Atrasados año	82	5	87
Semestral	8.250	495	8.745	Años anteriores	110	7	117



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

2045 ORDEN de 19 de septiembre de 1986, por la que se convocan 2 becas para realizar un curso máster en gerencia de Cooperativas del Campo.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, consciente de la necesidad de profesionalizar a las plantillas de empleados de las Cooperativas del Campo, habida cuenta de la carencia de personal especializado al nivel que requiere la competencia actual, ha decidido convocar dos becas para el seguimiento de un Curso Máster en Gestión de Empresas Cooperativas Agrarias, impartido por el Instituto Universitario de Administración de Empresas (I.A.D.E.) de la Universidad Autónoma de Madrid.

Dichas becas se regirán por las siguientes bases:

Primera.

Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la concesión de dos becas para titulados en paro, para la realización de un Curso Máster en Gestión de Empresas Cooperativas Agrarias impartido por el I.A.D.E. de la Universidad Autónoma de Madrid.

Segunda.

1.º Duración del curso. Dicho curso durará desde octubre de 1986 a finales de diciembre de 1987.

2.º Cuantía de las Becas. Las Becas están dotadas con 600.000 pesetas para atender derechos de matrícula, derechos de inscripción y estancia en Madrid, durante 1987. La financiación por esta Consejería podrá aminorarse caso de que se incremente la participación de otras entidades durante el próximo año.

Tercera.

Condiciones de los aspirantes: Los aspirantes a la adjudicación de alguna de las becas deberán estar en posesión de una titulación de grado medio, como mínimo, y acreditar estar en paro.

Cuarta.

Solicitudes: Las personas interesadas en esta convocatoria deberán presentar instancia de solicitud a la Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias de esta Consejería antes del día 15 de octubre del presente año.

Quinta.

Documentación: La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Certificación académica personal o fotocopia compulsada.
- Certificado del I.N.E.M. de estar en paro.
- La documentación que acredite todos aquellos méritos que el aspirante considere puedan ser de interés.

Sexta.

Comisión de valoración: La Comisión que ha de valorar los méritos de los aspirantes estará formada por los siguientes miembros:

—Presidente: le corresponderá al Director Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias, quien actuará con voto de calidad.

—Tres vocales: designados por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, de los cuales uno actuará de Secretario.

Séptima.

Valoración de méritos: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión convocará a los restantes miembros de la misma para la valoración de los méritos de los aspirantes.

La Comisión quedará válidamente constituida si concurren el Presidente y al menos dos de los tres vocales.

La valoración de méritos se hará por cada uno de los miembros de la Comisión con arreglo al baremo de calificación que se establece en la base siguiente. Si los miembros de la Comisión lo estiman conveniente, podrán acordar la celebración de una entrevista personal con todos o con algunos de los aspirantes previamente seleccionados.

Si no se alcanzara unanimidad para la concesión de las becas, éstas se otorgarán por mayoría de votos, decidiendo en caso de empate, el voto cualificado del Presidente de la Comisión.

Octava.

Baremo calificador:

Titulado de grado medio: 2 puntos.

Titulados superiores: 3, 4 ó 5 puntos, respectivamente, según se haya obtenido la titulación con calificación de aprobado, notable o sobresaliente.

Doctores: 6 puntos.

Las segundas titulaciones se valorarán con el mismo criterio.

Dada la heterogeneidad de las materias a desarrollar durante el curso y la diversidad de aptitudes y requisitos que intervienen en la formación de una buena especialización se establece un baremo complementario de hasta 5 puntos, donde puedan recogerse los méritos aportados por los aspirantes o apreciados en ellos y no recogidos en los apartados anteriores, a valorar por la Comisión.

Novena.

Acabada la valoración de los aspirantes; la Comisión formulará la propuesta de concesión de becas a favor de aquellos aspirantes que considere más capacitados, pudiendo declarar desierta alguna de las becas si ninguno de los aspirantes reuniese los requisitos mínimos de aptitud.

La concesión de dicha beca queda supeditada a que el candidato sea admitido como alumno por el Comité de Selección nombrado a tal efecto para la impartición de dicho Curso Máster.

Décima.

Resolución: Corresponde al Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca dictar la resolución procedente.

Undécima.

Posibilidad de anulación: el Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca podrá anular, en cualquier momento, la concesión de la beca si a su juicio hubiera motivos suficientes para ello, previa propuesta del Director Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias e informe a la Comisión de Adjudicación.

Duodécima.

Ausencia de vínculo contractual: la concesión de estas becas no creará ninguna vinculación contractual, ni laboral, ni administrativa entre las personas becadas y la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, no dando, por tanto, derecho a la inclusión del becado en la Seguridad Social.

Decimotercera.

Forma de pago: la cuantía de la beca se entregará al Banco de Crédito Agrícola, quien, a su vez, la entregará, fraccionadamente, en mensualidades de 50.000 pesetas a cada uno de los becarios, enviando justificantes de dichas entregas a la Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias dentro de los cinco días siguientes a haberlas hecho efectivas.

Decimocuarta.

Incidencias: la Comisión queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria en lo no previsto en estas bases.

Decimoquinta.

Se autoriza al Director Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias para adoptar las disposiciones complementarias pertinentes para el desarrollo, interpretación y aplicación de la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos.**

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Educación

1910 RESOLUCION de la Consejería de Cultura y Educación de 8 de septiembre de 1986 por la que se convocan los juegos escolares para el curso 86-87.

La actividad deportiva en la edad escolar tiene una importancia extraordinaria en el proceso educativo del niño. Por ello esta Consejería viene convocando, curso tras curso, los Juegos Escolares, requiriendo para su desarrollo la colaboración de los distintos ayuntamientos.

Teniendo encomendadas por el Decreto 66/1982 de 3 de diciembre las competencias en materia de Juventud y Deportes, transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el R.D. 2.520/82 de 12 de agosto que establece en su Anexo I, apartado 2, letra d), como competencia de la Comunidad Autónoma «la educación física y la actividad deportiva escolar», esta Consejería ha resuelto convocar los Juegos Escolares para el curso 86-87 con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Convocatoria.

La convocatoria de los Juegos Escolares 86-87 va dirigida a todos los colegios de la región, tanto públicos como privados, cuyos alumnos estén en edades comprendidas en las categorías que se especifican en la base tercera de la presente resolución.

Los Centros Escolares que deseen participar en esta competición deportiva deberán formalizar la inscripción de sus equipos antes del 22 de noviembre del presente año en su ayuntamiento, o en su caso directamente en la Dirección Regional de Juventud y Deportes de esta Consejería.

La competición de Juegos Escolares 86-87 se desarrollará con arreglo al siguiente calendario:

—del 22 de noviembre de 1986 al 28 de febrero de 1987: (Fase Municipal. En su caso, interlocal)

—del 7 de marzo al 4 de abril: (Fase Intermunicipal)

—del 22 de abril al 20 de mayo: (Fase Regional).

La Fase Nacional se desarrollará en las fechas que establezca posteriormente el Consejo Superior de Deportes.

Segunda.—Colaboradores.

Los Ayuntamientos de la Región podrán solicitar su inclusión como colaboradores en la organización de los JJ.EE.,

presentando para ello su solicitud en el modelo oficial (Anexo I) en el plazo máximo de diez días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la presente resolución.

Los Ayuntamientos colaboradores percibirán una cantidad resultante de la distribución de 17.000.000 de pesetas con base en el censo de alumnos matriculados en centros de E.G.B., B.U.P. y F.P. en el curso 1984-85, corregido con el inverso de la población de los Municipios tal y como se refleja en el cuadro que se publica como Anexo III.

Al finalizar el curso escolar se distribuirá una segunda cantidad a propuesta de la Dirección Regional de Juventud y Deportes, tomando como base el índice de participación en cada municipio.

Tercera.—Normativa general de competición.

Los Juegos Escolares 86-87 se rigen por la Normativa General de Competición que elabora la Dirección Regional de Juventud y Deportes y que se distribuye oportunamente a todos los colegios participantes.

La presente edición de los Juegos Escolares constará de tres fases: Municipal (interlocal en su caso), intermunicipal y regional.

A los efectos de agrupar a los escolares de EGB, BUP y FP por edades se establecen tres categorías:

Alevines: nacidos en el año 75 y posteriores.

Infantiles: nacidos en los años 73 y 74.

Cadetes: nacidos en los años 71 y 72.

Los equipos de la categoría cadete podrán incluir en cada partido un máximo de 2 jugadores de categoría infantil en aquellos deportes denominados de equipos.

Los alevines sólo participarán en la fase municipal, excepto en Atletismo y Cross, deportes en los que podrán participar en la fase intermunicipal y regional.

Para el desarrollo de la competición se establecen ocho grupos de municipios:

Grupo 1.—Aguilas, Lorca y Puerto Lumbreras.

Grupo 2.—San Pedro del Pinatar, San Javier, Torre Pacheco, La Unión, Fuente Alamo y Los Alcázares.

Grupo 3.—Albudeite, Bullas, Calasparra, Caravaca, Cehégín, Moratalla, Mula y Pliego.

Grupo 4.—Yecla, Jumilla, Cieza, Abarán, Ricote, Ojós, Blanca, Villanueva y Ulea.

Grupo 5.—Molina, Lorquí, Ceutí, Campos del Río, Alguazas, Las Torres de Cotillas, Fortuna, Abanilla, Santomera, Beniel y Archena.

Grupo 6.—Alcantarilla, Librilla, Alhama, Totana, Alledo y Mazarrón.

Grupo 7.—Murcia.

Grupo 8.—Cartagena.

Cuarta.—Organización y control.

La Dirección Regional de Juventud y Deportes con el fin de asegurar un buen funcionamiento de los Juegos Escolares, nombrará ocho coordinadores, que se adscribirán a cada uno de los grupos de municipios.

Será misión de los coordinadores: asesorar técnicamente a los Comités Locales de su zona, revisar la documentación, convocar y dirigir las reuniones del Comité Intermunicipal y coordinar las relaciones entre los municipios de su zona.

Los Ayuntamientos crearán Comisiones que velen por el correcto funcionamiento y ejecución de los Juegos, donde

estarán representados los sectores sociales implicados en su desarrollo (centros de enseñanza, alumnos, asociaciones de padres, profesores, concejales, etc.).

En aquellos municipios en los que el Ayuntamiento no solicite ser colaborador en la organización de los Juegos Escolares o que no lo haga de forma que garantice el correcto desarrollo de los mismos, esta Consejería, a través de la Dirección Regional de Juventud y Deportes, pondrá los medios necesarios para garantizar la normal participación de los colegios.

Quinta.—Financiación.

La Consejería de Cultura y Educación y los Ayuntamientos colaboradores financian los gastos que la organización de los Juegos Escolares comportan, especialmente los correspondientes a material deportivo, desplazamientos, arbitrajes, etc.

Murcia, 8 de septiembre de 1986.—El Consejero de Cultura y Educación, **Esteban Egea Fernández.**

ANEXO I

Por el Ayuntamiento de..... Don
....., con D.N.I....., en calidad de (1).....
de este Ayuntamiento.

SOLICITA :

Que de acuerdo con la base segunda de la Resolución de la Consejería de Cultura y Educación por la que se convocan los Juegos Escolares para el Curso 86-87, se incluya a este Ayuntamiento como colaborador en la organización de los Juegos Escolares 86-87, con sujeción a las bases de la convocatoria y a la normativa general de competición que en su día dicte la Dirección Regional de Juventud y Deportes.

En , a de de 1986

Excmo. señor Consejero de Cultura y Educación. COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.

(1) Alcalde o Alcalde en funciones

ANEXO II

Abanilla	213.000 ptas.	Molina de Segura	700.000 ptas.
Abarán	313.000 “	Moratalla	313.000 “
Aguilas	513.000 “	Mula	363.000 “
Albudeite	110.000 “	Murcia	2.000.000 “
Alcantarilla	563.000 “	Ojós	50.000 “
Los Alcázares	138.000 “	Pliego	139.000 “
Aledo	90.000 “	Puerto Lumbreras	313.000 “
Alguazas	263.000 “	Ricote	110.000 “
Alhama	413.000 “	San Javier	413.000 “
Archena	413.000 “	San Pedro del Pinatar	313.000 “
Beniel	238.000 “	Santomera	363.000 “
Blanca	213.000 “	Torre Pacheco	363.000 “
Bullas	313.000 “	Torres de Cotillas	363.000 “
Calasparra	313.000 “	Totana	463.000 “
Campos del Río	110.000 “	Ulea	90.000 “
Caravaca	463.000 “	La Unión	413.000 “
Cartagena	1.300.000 “	Villanueva	110.000 “
Cehegín	363.000 “	Yecla	513.000 “
Ceuti	263.000 “		
Cieza	563.000 “	<u>TOTAL</u>	<u>17.000.000 ptas.</u>
Fortuna	263.000 “		
Fuente Alamo	238.000 “		
Jumilla	413.000 “		
Librilla	138.000 “		
Lorca	863.000 “		
Lorquí	163.000 “		
Mazarrón	363.000 “		

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

2173 ANUNCIO de la Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 25 de agosto de 1986, por la que se somete a información pública el expediente 162/86, relativo a construcción de nave almacén en la carretera de Caravaca a Calasparra, de Calasparra.

Autorizado previamente por el Excmo. señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas en fecha 25 de agosto de 1986, el proyecto a ubicar en suelo no urbanizable que a continuación se describe:

Expediente 162/86. Solicitud de construcción de nave almacén en la carretera de Caravaca a Calasparra, Promovido por don Pedro López Carmona. Calasparra.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley sobre Régimen del Suelo, se abre información pública, para que en el plazo de quince días contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen convenientes, ante la Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, a cuyo efecto queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Urbanismo, sito en Avda. Teniente Flomesta s/n.º durante el plazo indicado.

Murcia, 22 de septiembre de 1986.—El Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro**.

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

2047 ANUNCIO de otorgamiento y titulación de la concesión directa de explotación denominada «Pantano de Valdeinfierno», número 21.486 de Registro de la Región de Murcia, del término municipal de Lorca.

La Dirección Regional de Industria, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo hace saber, que por esta Dirección Regional ha sido otorgada y titulada la concesión directa de explotación:

«Pantano de Valdeinfierno», número 21.486 de registro de la Región de Murcia, sita en término municipal de Lorca, con dos cuadrículas mineras para sustancias de la Sección C), especialmente caliza marmórea y cuyo titular es don José Antonio Marín Alcázar, con domicilio en Lorca (Murcia).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978 de 25 de agosto, y Real Decreto 640/1985 de 20 de marzo, sobre valoración definitiva y ampliación de funciones y medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Industria, Energía y Minas.

Murcia, 1 de septiembre de 1986.—El Director Regional de Industria, **Miguel Caballero Sandoval**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

2179 ANUNCIO de los trabajos de investigación de la propiedad de la Zona Regable Primera de las Vegas Alta y Media del Segura, Sector I (Murcia).

Acordada por Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, de 13 de febrero de 1986 la concentración parcelaria de la Zona Regable Primera de las Vegas Alta y Media del Segura, Sector I (Murcia), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 24 de septiembre de 1986 y se prolongarán durante el periodo de treinta días hábiles a contar desde la inserción del último aviso.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten en las oficinas de los locales de las Cámaras Agrarias de Calasparra, lunes, martes y viernes y de Cieza, miércoles y jueves, los Títulos escritos en que funden su derecho y declaren en todo caso los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas comprendidas en el siguiente perímetro de los términos municipales de Calasparra y Cieza: Norte, línea continua y cerrada limitada al Norte por la elevación y canal de agua elevada de la Zona; Este, Rambla de la Macetúa; Sur, regadío tradicional de la Vega Alta del Segura y Oeste, el río Segura y elevación de la Zona; los propietarios de las mismas, deberán por lo tanto en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Murcia, 17 de septiembre de 1986.—El Director Regional de Estructuras y Recursos Agrarios, **Pedro-Luis Pérez Blaya**.

1971 ANUNCIO de deslinde de la vía pecuaria Cordel de los Valencianos, en el tramo Carretera de Barqueros-Carretera de Mula.

Acordada por el Ilmo. señor Director Regional de Estructuras y Recursos Agrarios la realización del deslinde de la vía pecuaria Cordel de los Valencianos en el tramo carretera de Barqueros-carretera Mula, sita en el término municipal de Murcia de esta provincia y de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y concordantes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de 3 de noviembre de 1978, se hace público, para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 9 horas del día 4 de noviembre de 1986.

Todos aquellos que se consideren interesados, podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Murcia a 18 de septiembre de 1986.—El Director Regional de Estructuras y Recursos Agrarios, **Pedro L. Pérez Blaya**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 2314

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Secretaría de Estado de Comercio,

DIRECCION TERRITORIAL. MURCIA

Convocatoria de Elecciones Generales para la renovación del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia

De conformidad con el Real Decreto 753/1978 de 27 de marzo, por el que se modifica el Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 13 de mayo de 1986 (B.O.E. de 16 de mayo), sobre apertura del proceso electoral para la renovación de los Plenos de las Cámaras de Comercio de España, y demás disposiciones complementarias sobre elecciones a Cámaras, esta Dirección Territorial de Economía y Comercio, a propuesta de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, hace público lo siguiente:

1.º—Con fecha 8 de octubre de 1986, quedan convocadas las elecciones generales para la designación de los componentes del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia.

2.º—Estas elecciones tendrán lugar el próximo día 28 de noviembre, desde las 10 horas a las 18 horas, en el único Colegio Electoral instalado en domicilio social de la Cámara, calle de Frutos Baeza, número 3, 4.º piso, de Murcia.

3.º—Serán elegibles como miembros del Pleno, las personas que reúnan las siguientes condiciones, recogidas en el artículo 17.1 del Reglamento General de las Cámaras de Comercio:

- a) Formar parte del Censo de la Cámara.
- b) Ser elector del Grupo o categoría correspondiente.
- c) Haber cumplido 18 años de edad, cuando se trate de una persona física.
- d) Estar al corriente del pago de los Recursos de la Cámara.
- e) Llevar, como mínimo, cinco años de ejercicio en el comercio, la industria y la navegación, dentro del territorio nacional.

f) No ser empleado de la Cámara, ni hallarse participando en obras o concursos que aquélla haya convocado, en el momento de presentarse la candidatura o de celebrarse las elecciones.

4.º—El plazo de presentación de candidaturas en la Secretaría de la Cámara, expirará a las 18 horas del día 25 de octubre de 1986. Las candidaturas vendrán avaladas por la firma, como mínimo, de un número de electores equivalente al 5 por 100 de los que constituyan el Grupo, o Subgrupo, y, en su caso, la Categoría correspondiente, si el número de esos electores fuese superior a 1.000, bastará con la firma de 50 electores para la presentación del candidato. En todo caso, el escrito de presentación se ajustará al modelo que obra en la Secretaría de la Cámara, a disposición de los electores.

5.º—Será posible la votación por correo. Las instrucciones que regulan el voto por correo, se encuentran a disposición de los electores, en la Secretaría de la Corporación.

6.º—La proclamación de candidatos, constitución del Colegio y Mesa electoral, escrutinio y demás circunstancias, serán las establecidas en el Real Decreto 753/78, y disposiciones complementarias.

7.º—Los puestos del Pleno de la Cámara a cubrir por el procedimiento y sistema electoral vigente, son los siguientes:

Rama I: Alimentación.— Eligen 10 miembros, según el siguiente detalle:

Grupo 1.1.—Frutos y Productos Hortícolas:

Subgrupo 1.1.1.—Conservación y Envase de Frutas y Hortalizas: 278 electores, eligen dos miembros.

Subgrupo 1.1.2.—Exportadores: 108 electores, eligen dos miembros.

Subgrupo 1.1.3.—Pimentón, Especies y Comercio: 700 electores, eligen un miembro.

Grupo 1.2.—Ganado, Productos Lácteos, Navegación, Pesca, Cárnicas: 1.586 electores eligen un miembro.

Grupo 1.3.—Bebidas: 392 electores, eligen un miembro.

Grupo 1.4.—Azúcar, Aceites, Grasas y Productos Alimenticios Diversos:

Subgrupo 1.4.1.—Azúcar, Aceites y Grasas: 297 electores, eligen un miembro.

Subgrupo 1.4.2.—Productos Alimenticios Diversos: 2.287 electores, eligen un miembro.

Grupo 1.5.—Cereales: 1.132 electores, eligen un miembro.

Rama II: Textil, Piel, Calzado y Caucho.—Eligen 3 miembros según el siguiente detalle:

Grupo 2.1.—Textil y Confección:

Subgrupo 2.1.1.—Fabricación: 305 electores, eligen un miembro.

Subgrupo 2.1.2.—Comercio: 1.523 electores, eligen un miembro.

Grupo 2.2.—Piel, Calzado y Caucho: 709 electores, eligen un miembro.

Rama III: Madera, Corcho, Papel y Artes Gráficas. Eligen 2 miembros, según el siguiente detalle:

Grupo 3.1.—Madera, Muebles y Corcho: 1.549 electores, eligen un miembro.

Grupo 3.2.—Papel y Artes Gráficas: 762 electores, eligen un miembro.

Rama IV: Productos Químicos.—Eligen un miembro, según el siguiente detalle:

Grupo 4.1.—Productos Químicos: 1.579 electores, eligen un miembro.

Rama V: Construcción.—Eligen 5 miembros, de acuerdo con el siguiente detalle:

Grupo 5.1.—Construcción:

Subgrupo 5.1.1.—Fabricantes de Materiales de Construcción: 338 electores, eligen un miembro.

Subgrupo 5.1.2.—Edificación y Obras Públicas: 2.498 electores, eligen dos miembros.

Subgrupo 5.1.3.—Preparación de tierras, Estructuras, Acabado de Obras y otros Servicios: 1.408 electores, eligen un miembro.

Grupo 5.2.—Comercio, Vidrio y Cerámica: 1.052 electores, eligen un miembro.

Rama VI: Metal.—Eligen 5 miembros, de acuerdo con el siguiente detalle:

Grupo 6.1.—Minerales, Productos Siderúrgicos, Maquinaria y Herramientas:

Subgrupo 6.1.1.—Fabricación: 686 electores, eligen un miembro.

Subgrupo 6.1.2.—Comercio e Instalaciones: 1.350 electores, eligen dos miembros.

Grupo 6.2.—Material de Transporte: 489 electores, eligen un miembro.

Grupo 6.3.—Reparaciones: 1.491 electores, eligen un miembro.

Rama VII: Hostelería, Restaurantes y Bares.—Eligen 3 miembros con el siguiente detalle:

Grupo 7.1.—Hostelería, Restaurantes y Bares: 3.140 electores, eligen tres miembros.

Rama VIII: Transportes y Comunicaciones.—Eligen 4 miembros, de acuerdo con el siguiente detalle:

Grupo 8.1.—Transportes de Mercancías: 24.962 electores, eligen dos miembros.

Grupo 8.2.—Transporte de Viajeros y Agencias de Viaje: 454 electores, eligen un miembro.

Grupo 8.3.—Autotaxis, Comunicaciones y Servicios Auxiliares: 750 electores, eligen un miembro.

Rama IX: Banca, Ahorro y Seguros.—Eligen un miembro, de acuerdo con el siguiente detalle:

Grupo 9.1.—Banca, Ahorro, Entidades Financieras y Seguros: 544 electores, eligen un miembro.

Rama X: Actividades Diversas.—Eligen 6 miembros, según el siguiente detalle:

Grupo 10.1.—Energía, Agua y Gas: 24 electores, eligen un miembro.

Grupo 10.2.—Comercio en general y comercio de toda clase de mercancías: 1.932 electores, eligen un miembro.

Grupo 10.3.—Grandes Almacenes: 2 electores, eligen un miembro.

Grupo 10.4.—Enseñanza: 429 electores, eligen un miembro.

Grupo 10.5.—Sanidad y Servicios Sanitarios: 125 electores, eligen un miembro.

Grupo 10.6.—Servicio en General, Espectáculos, Alquileres, Publicidad, Profesionales y Actividades NC o NI: 2.240 electores, eligen un miembro.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que con el fin de aclarar cualquier duda o recibir la información que interese, queda constituida con carácter permanente, una Oficina de Información Electoral en la Cámara de Comercio de Murcia (c/ Frutos Baeza, n.º 3, 3.º, teléfonos 21 74 78 y 21 76 74), con horario de 9 a 14 y de 16 a 18 horas, excepto sábados.

Murcia a 7 de octubre de 1986.—El Director Territorial de Economía y Comercio, Antonio Hernández Legaz.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 2241

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE MADRID

EDICTO

En los autos de procedimiento judicial sumario número 1.254-A-85, que por los trámites del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se siguen ante el Juzgado de Primera Instancia número Siete de Madrid, promovidos por el Procurador don José Llorens Valderrama, en nombre y representación de la entidad «Banco de Crédito Industrial, S.A.», contra don Antonio Escámez Carrillo, sobre reclamación de un crédito hipotecario, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, la finca hipotecada siguiente:

«Tierra de riego con nave, situada en el término municipal de Lorquí, partido de la Arboleda; que linda: Norte, Este y Sur, resto de la finca matriz de donde se segregó, que se reservan don Juan José y don Ignacio Arabaolaza, y Oeste, confrontación de un camino por el que tiene entrada la que se describe, y dicho resto, que se reservan don Juan José y don Ignacio Arabaolaza. Tiene una superficie la tierra de diecisiete áreas, y la nave que está ubicada al viento Este, ochocientos cincuenta metros cuadrados. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula al folio 20 del tomo general 853 y 43 de Lorquí, finca número 5.360, inscripción 1.^a, causando la hipoteca la inscripción 2.^a del mismo folio, tomo y libro».

Para cuyo remate se ha señalado el día treinta y uno de octubre próximo a las diez horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla número 1, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo de subasta el de veintidós millones ciento treinta y siete mil quinientas pesetas, fijado a tal fin en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el veinte por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y certificación registral a que

se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que la hipoteca se extiende a los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento. El remate puede realizarse a calidad de ceder a tercero.

En prevención de que no hubiere positor en la primera subasta acordada se ha señalado el día veintisiete de noviembre próximo a la misma hora, para que tenga lugar la segunda subasta de dicha finca, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, debiendo consignar los licitadores el veinte por ciento de dicho tipo; y asimismo se ha señalado para el día veintitrés de diciembre próximo a la propia hora, para la celebración en su caso, de tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno, debiendo de consignar los licitadores el veinte por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta; sirviendo para estas subastas las mismas condiciones que lo fueron para la primera con las excepciones especificadas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Madrid a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y seis. El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 2158

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

Don José María Nogueroles Pruñonosa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado al número 754/86, sobre daños, con esta misma fecha se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 691.—En la ciudad de Murcia a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por mí don Antonio Arjona Llamas, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número Tres de la misma, el pre-

sente expediente de juicio de faltas número 754/86, seguido en dicho Juzgado sobre daños, con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como perjudicado Francisco del Amor García, contra Widmer Andreas, cuyas demás circunstancias personales de ambos constan debidamente acreditadas en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Widmer Andreas a la pena de dos días de arresto menor; a que indemnice al perjudicado Francisco del Amor García en veinticuatro mil trece pesetas y al pago de las costas procesales del presente juicio. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Los particulares preinsertos concuerdan bien y fielmente con sus originales respectivos a que me remito. Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente, que firmo en Murcia a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—José María Nogueroles Pruñonosa.

Número 2252

DISTRITO

HELLIN

EDICTO

Doña Concepción Merino Foncea, Juez de Distrito sustituto del Juzgado de Distrito de Hellín.

Por medio del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas núm. 147/86, por daños y lesiones en riña, seguido contra don José Moreno Santiago, mayor de edad, hijo de Carlos y Santa, natural de Alicante y vecino de Calasparra, calle Esparragal, núm. 24, al que se le cita para que el próximo día 27 de octubre de 1986, a las 10 de su mañana comparezca ante este Juzgado de Distrito, con el único objeto de oírle en declaración, advirtiéndole que si no comparece o alega justa causa para dejar de hacerlo, le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y citación al denunciado en rebeldía don José Moreno Santiago, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Esparragal, núm. 24 de la localidad de Calasparra (Murcia), expido el presente que firmo en Hellín a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. Concepción Merino Foncea.

* Número 2071

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA
EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 465/85, se sigue procedimiento sumario art. 131 L. Hip. promovido por Embutidos Moncayo, S.A., contra Santiago Garre Cárceles y Josefa Hernández Jara, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 10 de noviembre de 1986, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.^a Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará.

2.^a Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.^a El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.^a Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.^a Los bienes saldrán a subasta por el tipo de tasación, que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.^a del art. 131 de la L. Hip., están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.^a Número uno. A. Plaza de aparcamiento ubicada en el sótano del edificio de que forma parte, en Los Alcázares, en las inmediaciones de la feria de dicho pueblo, calle Cartagena, por donde tiene su acceso mediante una rampa de subida y bajada. Tiene una superficie útil de dieciséis metros y setenta y tres decímetros cuadrados, y otra destinada a comunes de catorce metros y diecisiete decímetros cuadrados. Total, treinta

metros y ochenta decímetros cuadrados, y linda: Norte, aparcamiento número veintinueve; Sur, calle Circunvalación; Este, rampa de entrada al sótano garaje, y Oeste, con el aparcamiento número cuarenta. Está señalada con el número cuarenta y uno.

Inscrita en el Registro de San Javier, libro 310, folio 67, finca 25.483, inscripción 2.^a.

Valor a efectos tipo primera subasta, trescientas sesenta mil pesetas.

2.^a Número diez. Vivienda en primera planta alzada sobre la baja comercial a nivel de la calle, ubicada en el edificio de que forma parte, en Los Alcázares, término de San Javier, hoy término de Los Alcázares, en las inmediaciones de la feria de dicho pueblo, calle Cartagena, segunda escalera, sin número. Es de tipo D. Tiene una superficie construida de ochenta metros cuadrados y setenta y seis decímetros. Está distribuida en comedor-estar, paso, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, galería y terraza solana. Linda: Norte pasillo de la escalera, patio de luces y con la vivienda tipo A de la misma planta y escalera; Sur, vuelo a calle Cartagena; Este, con la vivienda tipo D, de esta planta, pero de la escalera tercera, y Oeste, patio de luces con la vivienda tipo C, de esta planta y escalera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, libro 249, folio 164, finca 21.857, inscripción 3.^a.

Valor a efectos tipo primera subasta, tres millones doscientas cuarenta mil pesetas.

3.^a Una cuarenta y tres avas parte indivisa de.—Número uno: Planta de sótano, destinada a garaje, sin distribución interior alguna. De superficie construida tiene mil doscientos treinta y cinco metros, veintidós decímetros cuadrados, y de útil mil ciento ochenta y siete metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: Norte, azarbe del Papel; Sur y Oeste, resto de la finca mayor de donde se segregó el solar, y Este, calle del Rey Don Pedro I, también linda interiormente con la rampa de acceso al mismo y cajas de las tres escaleras.

Inscrita en el Registro de la Propiedad V de Murcia, sección 8.^a, libro 104, folio 73, finca 9.286-N, inscripción 52.

Valor a efectos tipo primera subasta, trescientas sesenta mil pesetas.

4.^a Número cinco.—Piso bajo letra D de la primera escalera destinado a vivienda. Se distribuye en diferentes habitaciones y dependencias. Superficie construida es de noventa y siete metros y un decímetro cuadrados. La superficie útil según el título y la cédula de calificación definitiva es de setenta y ocho metros y

cuatro decímetros cuadrados. Linda: Derecha entrando, caja de escalera y patio de luces: izquierda, finca matriz; fondo, vivienda letra D de la segunda escalera, y frente, pasillo de distribución y el piso letra C.

Inscrita en el Registro de la Propiedad V de Murcia, sección 8.^a, libro 103, folio 72, finca 9.276-N, inscripción 4.^a.

Valor a efectos tipo primera subasta, cuatro millones ochocientos mil pesetas.

5.^a Trozo de tierra riego, en el partido de La Alberca, término de Murcia, su cabida es de siete ochavas y veinticuatro brazas, equivalente a diez áreas y ochenta y dos centiáreas. Linda: Norte, don José Frutos López y otros, carril y brazal regador por medio; Sur, la de José Frutos y otros, Carril de Los Alonsos en medio; Este, don Francisco Garre Cárceles, y Oeste, don José Garre Cárceles.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número VI de Murcia, sección 9.^a, libro 77, folio 93 vuelto, finca 7.261, inscripción 2.^a.

Valor a efectos tipo primera subasta, cuatrocientas ochenta mil pesetas.

6.^a Casa de habitación que ocupa la planta primera, con acceso por la escalera situada en la planta baja, distribuida en diferentes habitaciones y dependencias. Ocupa una extensión aproximada de cien metros, y linda: Frente, Sur, Carril de Los Alonsos; derecha, finca de doña María Garre Cárceles; izquierda, tierras de don José Martínez Céspedes, y espalda, Norte, finca don José Garre Cárceles.

Inscrita en el Registro de la Propiedad VI de Murcia, sección 9.^a, libro 77, folio 106, finca 7.268, inscripción 2.^a.

Valor a efectos tipo primera subasta tres millones de pesetas.

7.^a Número uno A). 2. Local comercial en planta baja, sin distribución interior. De superficie tiene setenta y cuatro metros cuadrados. Linda (considerando como frente la prolongación del pantano de Camarillas); frente, ficha calle, derecha, resto de la finca matriz de CINSA; fondo, entrada y escalera para las viviendas, e izquierda, el local de don José Julián Pina.

Inscrita en el Registro de la Propiedad V de Murcia, sección 8.^a, libro 118, folio 65, finca 9.325, inscripción 2.^a.

Valor a efectos tipo primera subasta, cuatro millones quinientas sesenta mil pesetas.

Murcia a 24 de septiembre de 1986.—
Abdón Díaz Suárez.—El Secretario

* Número 2301

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO UNO DE CARTAGENA****EDICTO**

Don Francisco-José Carrillo Vinader, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía con el número 108 de 1984, a instancia de Suministros Eléctricos La Unión S.A., representada por el Procurador don Diego Frías Costa, contra don José Inglés Jiménez, con domicilio en esta ciudad calle 13 Septiembre n.º 9 y calle Real 80-3.º A, Edificio Cartagonova y contra su esposa a los solos efectos del artículo 144 del R. Hipotecario, en reclamación de la cantidad de 219.644 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez los bienes inmuebles propiedad del deudor, a saber:

1.º—«Local comercial de planta baja de un edificio en la calle 13 de septiembre, de esta ciudad de superficie 212 m. 15 dm²., inscrito a favor de don José Inglés Jiménez, al tomo 226, folio 46, finca 17.397, sección 2.ª

Valorada en la suma de 7.420.000 ptas.

2.ª—Tierra situada en la diputación del Plan, de este término, con una superficie de 50 áreas, inscrita a favor de don José Inglés Jiménez, al tomo 683, folio 241, finca 61.053, sección 3.ª.

Valorada en la suma de 1.500.000 ptas.

Las subastas tendrán lugar la primera el día treinta de octubre de 1986 a las doce horas por el tipo de tasación. La segunda el día veintiocho de noviembre de 1986 a las doce horas por el precio de tasación rebajado en un 25% y la tercera el día doce de enero de 1987, a las doce horas sin sujeción a tipo. Para tomar parte en ellas deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 20% del tipo por el que sale a subasta y este respecto a la primera como a la segunda subasta para tomar parte en las mismas y en la tercera el 20 por 100, del tipo fijado para la segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tipo de tasación en la primera, del tipo de tasación rebajado en un 25% de la segunda y la tercera será sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Cartagena —Palacio de Justicia— calle Angel Bruna n.º 21-3.º y los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro. Las certificaciones de cargas se encuentran de manifiesto en secretaría, donde podrán ser examinadas por los interesados entendiéndose que los adjudicatarios las aceptan y se subrogan en las mismas, sin que se dedique a su extinción el precio del remate. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto al importe de lo consignado el 20% o el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, surtiendo las posturas los mismos efectos que las realizadas en el acto de la subasta.

Dado en la ciudad de Cartagena a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Francisco-José Carrillo Vinader.—El Secretario.

* Número 2302

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO TRES DE ALICANTE****EDICTO**

Don Agustín Vinaches Soriano, Juez de Primera Instancia n.º Tres de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado con el número 544 de 1985 a instancias de Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, representado por el Procurador Sr. Manzanero, frente a doña María Dolores Martínez Esparza, sobre reclamación de 1.767.724 pesetas de principal y costas, en el que se ha acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que se reseñarán con su correspondiente avalúo, habiéndose señalado a tal fin el día cinco de noviembre y hora de las 9,30 en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 20 por ciento del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª—Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

3.ª—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca que lo es el de pesetas: 2.419.435, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

4.ª—Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Departamento n.º 49: Piso segundo letra S, de la segunda escalera, de la casa sita en este término de Murcia, partido de la Flota, situado en la planta segunda de las superiores con acceso independiente por dicha escalera se destina a vivienda, es de tipo S, comprende una superficie útil de noventa y cuatro metros, noventa y siete decímetros cuadrados está distribuido en cuatro dormitorios, comedor-estar, cocina, aseo, baño, vestíbulo, pasillo de distribución y terrazas, y linda: Norte, fachada recayente a calle en formación, Mediodía, con el departamento letra T de la misma planta y edificio y en parte hueco de la escalera; Poniente, departamento letra P de la misma planta y edificio; y Levante fachada recayente a calle en formación. Fue inscrita dicha hipoteca en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Murcia, al libro 80 de la sección 6.ª, folio 101 vto., finca n.º 6.285, inscripción 4.ª.

Valorada en 2.419.435 pesetas, habiéndose solicitado por la parte actora de conformidad con el último párrafo del artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil el señalamiento para la segunda y tercera subasta, aquella con la rebaja del 25% y la última sin fijación de tipo, se señalan los días uno de diciembre y hora de las nueve treinta y el día dieciséis de enero de 1987 y hora de las once treinta, respectivamente.

Dado en Alicante a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 2128

CEHEGIN

EDICTO

El Alcalde de Cehegín,

Hace saber: Que aprobados por la Corporación, los Pliegos de Condiciones siguientes:

1) Pliego de Condiciones Tipo para la adquisición de material.

2) Pliego de Condiciones para la concesión de los servicios del Pabellón Polideportivo y Piscina Cubierta Municipal.

Los mismos quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a efectos de posibles reclamaciones que puedan presentarse.

Cehegín, 29 de septiembre de 1986.—
El Alcalde.

* Número 2129

CEHEGIN

EDICTO

El Alcalde de Cehegín,

Hace saber: Que aprobado por la Corporación, el Pliego de Condiciones para la adjudicación, mediante sistema de Adjudicación Directa, de la explotación del Servicio del Matadero Comarcal, ubicado en este Municipio, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días a efectos de posibles reclamaciones que puedan presentarse.

Cehegín, 19 de septiembre de 1986.—
El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

* Número 2130

CEHEGIN

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cehegín,

Hace saber: Que por don Miguel Martínez Guirado, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de «Taller para fabricación de artículos de herrería», en local sito en calle El Cantón, número 4.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cehegín, 7 de agosto de 1986.—
El Alcalde.

* Número 2131

CEHEGIN

EDICTO

El Alcalde de Cehegín,

Hace saber: Que por don Francisco Ruiz Fernández, en nombre de la Cooperativa «Peña Rubia», de esta localidad, ha sido solicitada la devolución de fianza depositada en Arcas Municipales, en cuantía de 92.380 pesetas, para responder de la adjudicación de las obras de «Estación Depuradora del Chaparral», integrada en el Plan de Obras y Servicios de 1982, y todo ello, por haber finalizado el plazo de garantía de las mismas.

Cehegín, 11 de agosto de 1986.—
El Alcalde.

* Número 2132

CEHEGIN

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cehegín,

Hace saber: Que por don José, don Cosme y don Salvador Corbalán Matalana, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de supermercado de alimentación, en local sito en calle Gran Vía, Edificio Carreño.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar

de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cehegín, 8 de agosto de 1986.—
El Alcalde.

* Número 2134

FUENTE ALAMO DE MURCIA

EDICTO

La Alcaldía de Fuente Alamo de Murcia,

Hace saber: Que por don Isidoro Miras Molino, adjudicatario de las obras de alumbrado público en barrio de Cuatro Vientos y carretera de Cartagena, se ha solicitado la devolución de la fianza consignada en garantía de la ejecución de dichas obras, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se concede el plazo de quince días para que se puedan presentar reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario en razón del contrato garantizado.

Fuente Alamo de Murcia, 22 de septiembre de 1986.—El Alcalde, Ginés Jiménez Gómez.

* Número 2138

MURCIA

EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de 8 de julio de 1986, ha sido aprobado el Padrón del Impuesto sobre Publicidad, correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio 1986.

Este padrón se encuentra expuesto al público en las oficinas de Rentas y Exacciones de este Excmo. Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, o reclamación contencioso-administrativa ante la Sala correspondiente de la Excmo. Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este edicto.

Murcia, 24 de julio de 1986.—El Alcalde.

* Número 2137

MURCIA ANUNCIOS

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de julio último, adoptó los siguientes acuerdos que requieren publicación:

Exposición pública de la documentación relativa a una posible modificación del Plan General que afecta a los terrenos objeto del Estudio de Detalle de Sangonera la Verde.

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de julio último, acordó exponer al público la documentación relativa a una posible modificación del Plan General que afecta a los terrenos objeto del Estudio de Detalle de Sangonera la Verde, al objeto de que por plazo de treinta (30) días a contar desde la aparición del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pueda ser examinada por Corporaciones, asociaciones o particulares y presentar las sugerencias u otras alternativas de ordenación, que estimaren convenientes.

La mencionada documentación estará expuesta en los locales del Area de Urbanismo, sitios en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen.

Exposición pública de la documentación relativa a una posible modificación del Plan General que afecta a terrenos situados en Avda. Castillo de Olite y calle Gilandario.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de julio último, acordó exponer al público la documentación relativa a una posible modificación del Plan General que afecta a terrenos situados en Avda. Castillo de Olite y calle Gilandario, al objeto de que por plazo de treinta (30) días a contar desde la aparición del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» pueda ser examinada por Corporaciones, asociaciones o particulares y presentar las sugerencias u otras alternativas de ordenación, que estimaren convenientes.

La mencionada documentación, estará expuesta en los locales del Area de Urbanismo, sitios en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen.

Exposición pública de la documentación relativa a una posible modificación del Plan General que afecta a terrenos situados en la pedanía de Baños y Mendigo.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de julio último, acordó exponer al público la documentación relativa a una posible modificación del Plan General que afecta a terrenos situados en la pedanía de Baños y Mendigo,

al objeto de que por plazo de treinta (30) días a contar desde la aparición del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pueda ser examinado por Corporaciones, asociaciones o particulares y presentar las sugerencias u otras alternativas de ordenación, que estimaren convenientes.

La mencionada documentación estará expuesta en los locales del Area de Urbanismo, sitios en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen.

Exposición pública de la documentación relativa a una posible modificación del Plan General que afecta a los terrenos objeto del Plan Parcial de Huerto del Marqués del Puntal.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de julio último, acordó exponer al público la documentación relativa a una posible modificación del Plan General que afecta a los terrenos objeto del Plan Parcial del Huerto del Marqués del Puntal, al objeto de que por plazo de treinta (30) días a contar desde la aparición del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pueda ser examinada por Corporaciones, asociaciones y particulares y presentar las sugerencias u otras alternativas de ordenación que estimaren convenientes.

La mencionada documentación estará expuesta en los locales del Area de Urbanismo, sitios en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen.

Aprobación inicial del proyecto de programa de actuación urbanística del sector de suelo urbanizable no programado o situado a Levante del desvío de El Palmar.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de julio último, el proyecto de Programa de Actuación Urbanística del sector de suelo urbanizable no programado O, situado a Levante del desvío de El Palmar, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, se somete a información pública por plazo de un (1) mes en los locales del Area de Urbanismo, sitios en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Aprobación inicial del proyecto de Plan Parcial de desarrollo del Programa de Actuación Urbanística de ordenación del sector de Suelo Urbanizable no Programado O.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el

día 30 de julio último, el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales, de Plan Parcial de desarrollo del Programa de Actuación Urbanística de ordenación del sector de Suelo Urbanizable no Programado O, situado a Levante del desvío de El Palmar, se somete a información pública por plazo de un (1) mes, en los locales del Area de Urbanismo, sitios en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Aprobación inicial del proyecto de modificación del Plan Parcial de Sangonera la Verde Residencial.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de julio último, el proyecto de modificación del Plan Parcial de Sangonera la Verde Residencial, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, se somete a información pública por plazo de un (1) mes en los locales del Area de Urbanismo, sitios en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Aprobación inicial del proyecto de modificación del Estudio de Detalle de Corvera.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de julio último, el proyecto de modificación del Estudio de Detalle de Corvera, redactado por encargo municipal por los Servicios Técnicos de URBAMUSA, se somete a información pública por plazo de quince (15) días en los locales del Area de Urbanismo, sitios en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Exposición pública de la documentación relativa a una posible modificación del Plan General que afecta a los terrenos objeto del Estudio de Detalle número 8.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de julio último, acordó exponer al público la documentación relativa a una posible modificación del Plan General que afecta a los terrenos objeto del Estudio de Detalle Ciudad número 8, al objeto de que por plazo de treinta (30) días a contar desde la aparición el correspondiente anuncio en el

«Boletín Oficial de la Región de Murcia», pueda ser examinada por Corporaciones, asociaciones o particulares y presentar las sugerencias u otras alternativas de ordenación, que estimaren convenientes.

La mencionada documentación estará expuesta en los locales del Área de Urbanismo, sitios en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen.

Exposición pública de la propuesta de modificación del Plan General que afectaría a la unidad de actuación 1.^a del Estudio de Detalle del Cabezo de Torres Sur.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de julio último, acordó exponer al público la propuesta de modificación del Plan General, que afectaría a la unidad de actuación 1.^a del Estudio de Detalle del Cabezo de Torres Sur, al objeto de que por plazo de treinta (30) días a contar desde la aparición del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pueda ser examinado por Corporaciones, asociaciones y particulares y presentar los escritos de sugerencias u otras alternativas que estimaren convenientes.

Asimismo, acordó suspender el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en aquellos terrenos que, conforme a las determinaciones de zonificación y alineación contenidas en la propuesta que se expone al público, resultarían inedificables.

Contra el acuerdo de suspensión de licencias podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al art. 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del art. 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Aprobación inicial de la modificación del proyecto de Urbanización de las unidades E.D.F. del Estudio de Detalle Ciudad número 9 de Murcia.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de julio último, la modificación del proyecto de Urbanización de las Unidades E.D.F. del Estudio de Detalle Ciudad número 9 de Murcia, se somete a información pública por plazo de 15 días en los locales del Área de Urbanismo, sitios en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Aprobación inicial de la modificación del proyecto de urbanización del Estudio de Detalle de Santo Angel C.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de julio último el proyecto de urbanización del Estudio de Detalle Santo Angel C, con las modificaciones introducidas al mismo por la Oficina de Proyectos de Urbanización municipal, se somete a información pública por plazo de 15 días en los locales del Área de Urbanismo, sitios en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Aprobación inicial del proyecto de reparcelación del Polígono III del Plan Parcial de Puente Tocinos Residencial.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de julio último, el proyecto de reparcelación del Polígono III del Plan Parcial de Puente Tocinos Residencial, redactado por los servicios técnicos municipales, se somete a información pública por plazo de un (1) mes en los locales del Área de Urbanismo, sitios en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 5 de agosto de 1986.—El Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

* Número 2140

**MURCIA
EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 450.3, en relación con el 446 del R.D. 781/86, de 18 de abril, se expone al público por período de quince días hábiles, el expediente número 9 de Suplemento de Crédito por incremento de ingreso, dentro del Presupuesto General de esta Corporación aprobado por acuerdo del Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 del pasado mes de agosto, en cuyo período se admitirán las reclamaciones que puedan formularse ante esta Corporación.

El anterior expediente se encuentra financiado íntegramente por préstamo a concertar con la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma, en las siguientes condiciones financieras:

—Cuantía de la operación: Pesetas 149.511.453.

—Tipo de interés: 5%.

—Período de reembolso: 25 años, contados a partir del primer día del semestre natural siguiente a la fecha de entrega de la última cantidad del préstamo.

—Trimestralidad comprensiva de intereses y amortización: 2.627.556 pesetas.

—Anualidad: 10.510.224 pesetas.

—Los intereses del capital prestado, comenzarán a devengarse desde la fecha de entrega por parte de la Consejería de cada uno de los abonos parciales recogidos en el proyecto de contrato.

Que se expone igualmente al público, en igual período que el expediente de suplemento de crédito que financia este préstamo y toda reclamación relativa a la operación de crédito habrá de entablarse contra la citada modificación de crédito, conforme al artículo 427.1 del R.D. Legislativo citado.

Murcia, 1.º de septiembre de 1986.—
El Alcalde.

* Número 2136

**MURCIA
ANUNCIO**

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 27 de marzo de 1986, aprobó el Catálogo de Puestos de Trabajo, el régimen retributivo y la cuantía de la retribuciones del personal al servicio de esta Corporación para el año 1986, en aplicación de lo dispuesto por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, y Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 4 de agosto de 1986.—El Alcalde accidental, José Antonio Piñero Gómez.

* Número 2148

**PUERTO LUMBRERAS
ANUNCIO**

Por este Ayuntamiento Pleno y en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1986, se tomó el acuerdo de ceder los terrenos de 14.044 m.² ubicados en el paraje Llano de Cristóbal, al Ministerio de Educación y Ciencia para la construcción de un Instituto de B.U.P., lo que se hace público y se da un plazo de 15 días para oír reclamaciones, las cuales serán resueltas por la propia Corporación.

Puerto Lumbreras, 10 de septiembre de 1986.—El Alcalde.

* Número 2260

ALCANTARILLA

EDICTO

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre del corriente año, aprobó inicialmente la modificación de cuantías de las tarifas de las Ordenanzas Fiscales que más adelante se detallan y que se exponen a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones o sugerencias que estimen en derecho, conforme determina el artículo 49. b) de la Ley 7/85 y artículo 188.2) del Real Decreto Legislativo 781/86.

De no presentarse reclamación alguna en el plazo expresado, se entenderán definitivamente aprobadas la modificación de cuantías de las tarifas de las Ordenanzas que este edicto cita, conforme artículo 189.2) del Real Decreto Legislativo 781/86.

RELACION DE ORDENANZAS FISCALES Y PORCENTAJE MEDIO DE INCREMENTO EN SUS TARIFAS

Título de la Ordenanza; porcentaje medio incremento

Tasa por rieles, postes, cables, palomillas, etc.: 8%.

Tasa por calas y zanjas, 8%.

Tasa por entrada vehículos, reserv. aparcamiento, etc., 5%.

Tasa por terrazas, miradores, toldos, etc., 5%.

Tasa por mesas y sillas en vía pública, 5%.

Tasa por puestos, barracas, etc., 5%.

Tasa por portadas, escaparates y vitrinas, 5%.

Tasa por licencia autotaxis y vehículos de alquiler, 5%.

Tasa por licencia apertura de establecimientos, 5%.

Tasa por inspección motores, vehículos, etc., 5%.

Tasa por utilización instalaciones deportivas (pistas tenis), 50%.

Tasa por cementerio, 5%.

Tasa por servicio de alcantarillado, 5%.

Tasa por recogida de basuras, 5%.

Tasa por suministro agua potable, 5%.

Tasa por servicios de lonja pescados, mercado ganados y plazas de abastos, 5%.

Tasa por retirada vehículos de vía pública, 5%.

Impuesto s/circulación de vehículos, 5%.

Impuesto s/incremento valor de los terrenos, 5%.

Impuesto s/la publicidad, 5%.

Arbitrio con fin no fiscal s/perros, 5%.

Arbitrio con fin no fiscal s/solares sin vallar, 5%.

Alcantarilla, 1 de octubre de 1986.—
El Alcalde, Francisco Zapata Conesa.

—
* Número 2267

ALCANTARILLA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcantarilla,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre pasado, aprobó inicialmente el expediente número 5 de Habilitación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos mediante transferencia de créditos y mayores ingresos, dentro del Presupuesto municipal único de 1986, y cuyo expediente queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles para recibir reclamaciones, habida cuenta que, de no presentarse reclamación alguna contra el mismo en el período indicado, el expediente queda definitivamente aprobado, y de cuyo hecho se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno.

Alcantarilla, 1 de octubre de 1986.—
El Alcalde, Francisco Zapata Conesa.

—
* Número 2263

AGUILAS

EDICTO

Cumpliendo lo previsto en el artículo 5.º del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 1 de julio corriente, vistas las solicitudes presentadas para tomar parte en la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, con posibilidad de ampliación en una plaza más, si se produjera una vacante en la plantilla de este Ayuntamiento antes de la celebración de los ejercicios de esta convocatoria, adoptó las siguientes resoluciones:

ADMITIDOS:

- 1.—D. Rodrigo Díaz Albarracín.
- 2.—D. Isidro Alcázar Carrasco.

- 3.—D.ª Pascuala López Pérez.
- 4.—D.ª Lucía González del Val.
- 5.—D.ª Antonia Navarro Martínez.
- 6.—D. Pedro Antonio Soto Zamora.
- 7.—D.ª Esperanza Navarro Méndez.
- 8.—D.ª Josefa Morales González.
- 9.—D. Domingo José Montalbán López.
- 10.—D. Gaspar Francisco López Ponce de León.
- 11.—D. José J. Bonillo Medina.
- 12.—D.ª Josefa Robles Campos.
- 13.—D. José Quiñonero Jiménez.
- 14.—D. José Peña Moreno.
- 15.—D. Pedro López Morata.
- 16.—D.ª Ana María Miñarro Asensio.
- 17.—D.ª María Eloísa Muñoz Blanco.
- 18.—D. José Benítez Navarro.
- 19.—D. Francisco Manuel Blázquez López.
- 20.—D.ª María de Haro Martínez.
- 21.—D.ª Rosa Ponce Sánchez.
- 22.—D.ª María Joaquina López Ponce de León.
- 23.—D.ª María José López Hernández.
- 24.—D. Lorenzo García Silvente.
- 25.—D.ª María José Muñoz Rodríguez.
- 26.—D.ª María Dolores López Ponce de León.
- 27.—D. Pascual Palazón Palazón.
- 28.—D.ª María Rodríguez Rodríguez.
- 29.—D.ª Enriqueta Moñino.

EXCLUIDOS:

- 1.—D.ª Ana María López Méndez, por presentación solicitada fuera de plazo.

Contra las admisiones y exclusiones acordadas, podrán interponerse recurso ante este Ayuntamiento dentro del plazo de quince días contados a partir de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Aguilas, 21 de julio de 1986.—El Alcalde.